

209

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00093682 00000005 Folios: 01
Fecha (RCD): 2001-07-18 15:40:44
Trámite : 042 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD:08

RE.: EXPEDIENTE N° 00093682
TITULO: COMPUESTOS ACTIVOS EN EL RECEPTOR
GLUCOCORTICOIDE
SOLICITANTE: KARO BIO AB Y ABBOT LABORATORIES
FECHA SOLICITUD: DICIEMBRE 7 DE 2.000

ASUNTO: CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de 29 de Marzo de 2.001 que venció Mayo 29 de 2.001, del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos y aclaraciones:

- Documentos de Poder y las pruebas de existencia y representación legal de las sociedades solicitantes, junto con sus traducciones, debidamente legalizados.
- El lugar de constitución de la sociedad solicitante KARO BIO AB es Huddinge, Suecia y de la sociedad ABBOT LABORATORIES el Estado de Illinois, Estados Unidos de América.
- Documento de cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizados.
- Declaración de Cooperación de la compañía Karo Abio Ab, debidamente legalizada y su traducción.
- Declaración de Cooperación de la compañía Abbot Laboratories debidamente legalizada y su traducción.
- La copia certificada de la prioridad fue presentada el 7 de Marzo de 2.001, estando dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de París.

211 210

- Nuevo capítulo reivindicatorio, debidamente numerado
- Tasa oficial por exceso de 150 palabras del extracto de publicación.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
LCD/srr
P- 384

22
211

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00393682 00393685 Folios: 81
Fecha (RAD): 2001-07-18 15:40:44
Trámite : 042 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 38,632
FECHA : JUNIO 20 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3145083	20/06/2001	600,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	300,000.00
	TOTAL :	\$ 300,000.00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

2/3

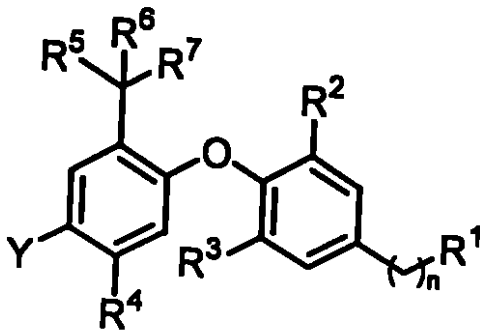
2/2

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de acuerdo a la fórmula I

5

10



15 en donde

R¹ es seleccionado de:

COOH, C(O)NHOH, Código)COOH, SO₃H, P(O)(OH)(OR⁸), y heteroarilo, en donde cualquier residuo heteroarilo puede ser opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de

20 C1-6 alquilo, perfluoro C1-6 alquilo, halógeno, ciano, nitro, R⁸O, R⁸S, R⁸S(O)₂ y (R⁹)R¹⁰N;

R² y R³ son independientemente uno de otro seleccionados de:

hidrógeno, halógeno, C1-6 alquilo, hidroxilo, C1-6 alcoxi, C-1-6 alquiltio, halo-C1-6 alquilo, perfluoro-C1-6-alquilo, halo-C1-6-alquiloxi, y halo-C1-6-alquiltio, en

25 tanto uno de entre R² y R³ es diferente de hidrógeno;

R⁴, R⁵, R⁶ y R⁷ son independientemente uno de otro seleccionados de:

(i) C1-12 alquilo y perfluoro-C1-6-alquilo, en donde cualquier residuo puede ser opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de A;

214

213

(ii) C3-8 alquilo, C2-6 alquenilo y C2-6 alquinilo, en donde cualquier residuo puede ser opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de B;

5 de:
R4 y R5 son opcional, e independientemente uno de otro, seleccionados

(iii) C3-8-heterocicloalquilo, opcionalmente sustituido por un grupo seleccionado de B;

(iv) arilo y heteroarilo en donde cualquier residuo puede estar
10 opcionalmente sustituido en una o más posiciones
independientemente uno de otro por un grupo seleccionado de C;

R4 es opcionalmente seleccionado de:

halógeno, R⁸O, R⁸S, R⁹S(O), R⁸S(O)₂, R⁹(R¹⁰)N, R⁸C(Z)N(R¹¹),
(R⁹)(R¹⁰)NCZ)N(R¹¹), R⁸(SO)₂N(R¹¹) y (R⁹)(R¹⁰)NS(O)₂N(R¹¹);

R⁶ y R⁷ son opcionalmente, e independientemente uno de otro, seleccionados de:

15 hidrógeno, halógeno, R⁸O, R⁸S, R⁸S(O), R⁸S(O)₂, (R⁹)(R¹⁰)N, R⁸C(Z)O,
R⁸OC(Z)O, R⁸C(Z)N(R¹¹), R⁸OC(Z)N(R¹¹), R⁸S(O)₂O, (R⁹)(R¹⁰)NC(Z)O,
(R⁹)R¹⁰)NS(O)₂O, R⁸S(O)₂N(R¹¹), (R⁹)(R¹⁰)NS(O)₂ y (R⁹)(R¹⁰)NS(O)₂N(R¹¹),
provisto que R⁸ no es hidrógeno en R⁸OC(Z)O, R⁸S(O)₂O y R⁸S(O)₂N(R¹¹) y que
solamente uno de entre R⁶ y R⁷ es hidrógeno, y que si R⁶ es HO, R⁷ es hidrógeno,
20 y que si R⁷ es HO, R⁶ es hidrógeno;

R⁸, R, R¹⁰ y R¹¹ son independientemente uno de otro seleccionados de:

(v) hidrógeno,

(vi) C1-12 alquilo y perfluoro-C1-6 -alquilo, en donde cualquier residuo
puede ser opcionalmente sustituido en una o más posiciones
25 independientemente uno de otro por un grupo seleccionado de A:

(vii) C3-8 cicloalquilo, C-2-6 alquenilo, C2-6 alquinilo y C3-8 heteroalquilo,
en donde cualquier residuo puede ser opcionalmente sustituido en una
o más posiciones independientemente uno de otro por un grupo
seleccionado de B;

(viii) arilo y heteroarilo, en donde cualquier residuo puede estar opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de C;

o en donde cualquier par de R^8 , R^9 , R^{10} y R^{11} junto con el átomo o átomos al cual están enlazados forman un anillo que tiene de 3-7 miembros, anillo que opcionalmente contiene 1-3 heteroátomos, ó 1-3 dobles enlaces, y que opcionalmente está sustituido por un grupo seleccionado de B;

A es seleccionado de:

halógeno, perfluoro-C1-6 alquilo, C3-8 cicloalquilo, C2-6 alquenilo, C2-6 alquinilo, arilo, C3-8-heterocicloalquilo, heteroarilo, ciano, nitro, azido, Z, R^8O , $R^8C(Z)$, $R^8C(Z)O$, $R^8OC(Z)$, R^8S , $R^8S(O)$, $R^8S(O)_2$, $R^8S(O)_2O$, $R^8OS(O)_2$, $(R^9)(R^{10})N$, $(R^9)(R^{10})NC(Z)$, $(R^9)(R^{10})NC(Z)O$, $R^8C(Z)N(R^{11})$, $R^8OC(Z)N(R^{11})$, $(R^9)(R^{10})NC(Z)N(R^{11})$, $(R^9)(R^{10})NS(O)_2$, $R^8S(O)_2N(R^{11})$, $(R^9)(R^{10})NS(O)_2N(R^{11})$ y $R^8SC(Z)N(R^{11})$, en donde cualquier residuo perfluoroC-16-alquilo, C3-8-cicloalquilo, C2-6-alaquenilo, C2-6-alquinilo y C3-8 heterocicloalquilo está opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente uno de otro por un grupo seleccionado de B, y también en donde cualquier residuo heteroarilo está opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de C;

B está definido como:

A ó un C1-6 alquilo opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de D, provisto que si B está directamente enlazado a un enlace doble o triple, o a un carbono directamente enlazado a un heteroátomo, B no es HO, HS, RHN, $(R^9)(R^{10})NC(Z)NH$, $(R^9)(R^{10})NS(O)_2NH$, ó $R^8S(O)_2NH$ y también provisto que si B está directamente enlazado a un enlace doble o triple, B no es Z;

C está definido como:

A, o un C1-6 alquilo opcionalmente sustituido en una o más posiciones independientemente una de otra por un grupo seleccionado de D, provisto que C no es Z;

D es seleccionado de:

- 5 halógeno, ciano, nitro, azido, Z, R8O, R8C(Z), R8C(Z)O, R8OC(Z), R8S, R8S(O), R8S(O)2, R8S(O)22, R8OS(O)2, (R9)(R10)N, (R9)(R10)NC(Z), (R9)(R10)NC(Z)N(R11), (R9)(R10)NS(O)2, R8S(O)2N(R11) y (R9)(R10)NS(O)2N(R11);

Y es seleccionado de:

- 10 hidrógeno, halógeno, hidróxido, C1-6 alcoxi, halo-C1-6-alquiloxi, perfluoro-C1-6-alquiloxi, C1-6-aciloxi, C1-6-alquiltio, halo-C1-6-alquiltio, perfluoro-C1-6-alquiltio, C1-6alquilsulfoniloxi, azido y (R9)(R10)N;

Z es un sustituyente conectado por un doble enlace, y se selecciona de:

- 15 O=, S=, R8N=, (R9)(R10)N.N-dimetilformamida=, R8ON=, (R9)(R10)NS(O)2=, NCN=, O2NCH=, y (R9)(R10)C=;

n es 0, 1, 2 ó 3 ó sales farmacéuticamente aceptables, esteroisómeros o prodrogas de los mismos.

2. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 en donde R1 es COOH o heteroarilo.
- 20 3. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 2 en donde R1 es COOH.
4. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en donde R2 y R3 son independientemente uno de otro, halógeno o C1-6 alquilo.
5. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 4 en donde R2 y R3 son halógeno.
- 25 6. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en donde R2 y R3 son bromo.
7. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 en donde R4 es C1-12 alquilo, C3-8 cicloalquilo, C2-6 alquenilo, C2-6

alquinilo, C₃-8 heterocicloalquilo, halógeno, (R₉)(R₁₀)N o R₈C(Z)N(R₁₁).

8. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 7 en donde R₄C₁-12 alquilo, halógeno, (R₉)(R₁₀)N o R₈C(Z)N(R₁₁).
- 5 9. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 8 en donde R₄ es C₁-12 alquilo.
- 10 10. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 9 en donde R₄ es isopropilo.
11. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 en donde R₅ es C₁-12 alquilo, C₃-8 cicloalquilo, C₃-8 heterocicloalquilo, arilo o heteroarilo.
12. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 11 en donde R₅ es C₁-6 alquilo o C₃-8 cicloalquilo.
13. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 11 en donde R₅ es heteroarilo o arilo.
- 15 14. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13 en donde R₆ es R^sO, R^sS, R^sS(O), R^sS(O)₂, (R⁹)(R¹⁰)N, R^sC(Z)O, R^sOC(Z)O, R^sC(Z)N(R¹¹), R^sOC(Z)N(R¹¹), R^sS(O)₂O, (R⁹)(R¹⁰)NC(Z)O, (R⁹R¹⁰)NS(O)₂O, R^sS(O)₂N(R¹¹), (R⁹)(R¹⁰)NS(O)₂ y (R⁹)(R¹⁰)NS(O)₂N(R¹¹).
- 20 15. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 14 en donde R₆ es C₁-6 alquilo, R^sO, R^sS, (R⁹)(R⁹)N, R^sC(Z)O, R^sC(Z)N(R¹¹), o R^sS(O)₂N(R¹¹).
16. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 15 en donde R₆ es R^sO, (R₉)(R₁₀)N, R₈C(O)O, R₈C(O)NH o R₈S(O)₂NH.
- 25 17. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16 en donde R₇ es hidrógeno, C₁-6 alquilo, C₂-6 alqueno o C₂-6 alquino.
18. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 17 en donde R₇ es hidrógeno.

2/7 2/7

19. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18 en donde R6 es R8O, (R9)(R10)N, R8C(O)O, R8C(O)NH o R8S(O)2NH y R7 es hidrógeno.
- 5 20. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 19 en donde R6 es R8O o (R9)(R10)N y R7 es hidrógeno.
21. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20 en donde R8, R9, R10 y R11, son independientemente uno de otro hidrógeno o C1-6 alquilo, o R9 y R10 junto con el átomo de nitrógeno al cual están anclados forman un anillo heterocíclico saturado que tiene 10 5-6 miembros y el cual opcionalmente contiene un heteroátomo, y que opcionalmente está sustituido por C1-6 alquilo.
22. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 21 en donde Y es hidroxilo o C1-6 alcoxi.
23. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 22 en donde Y es C1-6 15 alcoxi.
24. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 23 en donde n es 1 ó 2.
25. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 24 en donde n es 1.
- 20 26. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 25 en donde R1 es COOH o heteroarilo; R2 y R3 son cada uno independientemente halógeno o C1-6, o en donde R2 y R3 son halógeno; R4 es C1-12 alquilo, halógeno, (R9) (R10)N o R8C(Z)N(R11); R5 es C1-6 alquilo, C3-8 cicloalquilo, arilo o heteroarilo, R6 es C1-6 25 Alquilo, R8O, R8S, (R8)(R9)N, R8C(Z)O, R8C(Z)N(R11), o R8S(O)2N(R11); R7 es hidrógeno; R8, R9, R10 y R11 son independientemente uno de otro hidrógeno o C1-6 alquilo, o R9 y R10 junto con el átomo de nitrógeno al cual están enlazados forman un anillo que tiene de 5-6 miembros y que opcionalmente contiene un

219
218

hetero-átomo y que opcionalmente está sustituido por C 1-6 alquilo; Y es hidoxi o C1-6 alcoxi; y n es 1 ó 2.

o sales farmacéuticamente aceptables, estereoisómeros ó prodrogas de los mismos.

- 5 27. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 26 en donde R1 es COOH; R2 y R3 son independientemente cada uno halógeno; R4 es C1-12 alquilo; R5 es arilo o heteroarilo; R6 es R8O, , (R8)(R9)N, R8C(O)O, R8C(O)NH o R8S(O)2NH y R7 es hidrógeno, R8, R9, R10, R11 son independientemente de los otros , hidrógeno o 10 C1-6 alquilo, o R9 y R10 junto con el átomo de nitrógeno al cual están enlazados forman un anillo que tiene de 5-6 miembros y que opcionalmente contiene un hetero-átomo y que opcionalmente está sustituido por C 1-6 alquilo; Y es C1-6 alcoxi; y n es 1 .

15 o sales farmacéuticamente aceptables, estereoisómeros ó prodrogas de los mismos.

28. Un compuesto de acuerdo a la reivindicación 1, siendo dicho compuesto:

Ácido 3,5-dibromo-4-[2-(1-hidroxietil)-5-isopropil-4-metoxifenoxi] fenilacético (E1);

- 20 Ácido 3,5-dibromo-4-[2-(1-(3-indolil)etil)-5-isopropil-4-metoxifenoxi] fenilacético (E2);

Ácido 4-[2-(2-ciclopentil-1-hidroxietil-5-isopropil-4-metoxifenoxi)]3,5-dibromo fenilacético (E3);

- 25 Ácido 3,5-dibromo-4-[[2-(hidroxi(fenil)metil)]-5-isopropil-4-metoxifenoxi] fenilacético (E4);

Ácido 3,5-dibromo-4-{5-isopropil-4-metoxi-2-[(2-{metilsulfonil)etoxi (fenil)metil]-fenoxi} fenilacético (E5);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[hidroxi(2-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E6);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[(2,4-difluorofenoxi)(2-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E7);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[2-butilamino(2-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E8);

5 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E9);

Ácido 3,5-dibromo-4-{5-isopropil-4-metoxi-2-(metoxi(3-metilfenil)metil)fenoxi} fenilacético (E10);

10 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[isopropoxi(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E11);

Ácido 4-{2-[ciclohexiloxi(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-3,5-dibromo fenilacético (E12);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[4-fluorofenoxi](3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E13);

15 Ácido 3,5-dibromo-4-(5-isopropil-4-metoxi-2-[(4metoxifenoxi)(3-metilfenil)metil]fenoxi) fenilacético (E14);

Ácido 3,5-dibromo-4-(5-isopropil-4-metoxi-2-[(3-metilfenil)4-nitrofenoxi]metil]fenoxi) fenilacético (E15);

20 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(4-aminofenoxi)(3-metilfenil)-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E16);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(4-hidroxibezoilo)xi(3-metilfenil)-5-isopropil-4-metoxi-fenoxi} fenilacético (E17);

Ácido 4-{2-[cloro(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-3,5-dibromo fenilacético (E18);

25 Ácido 4-{2-[amino(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-3,5-dibromo fenilacético (E19);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[isopropilamino)(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxi-fenoxi} fenilacético (E20);

284
220

Ácido 4-{2-ciclopropilamino(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-
3,5-dibromo fenilacético (E21);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(1-pirrolidino)(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-
metoxi-fenoxi} fenilacético (E22);

5 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(1-piperidino)(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-
metoxi-fenoxi} fenilacético (E23);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(2-metoxi-1-etil)amino(3-metilfenil)metil]-5-
isopropil-4-metoxi-fenoxi} fenilacético (E24);

10 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(2-N.N-dietilamino-1-ètil)amino(3-metilfenil)metil]-
5-isopropil-4-metoxi-fenoxi} fenilacético (E25);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(3-metil-fenil)(2-{1-piperidino}-1-etil)amino-metil]-
5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E26);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(1-piperazino)(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-
metoxifenoxi} fenilacético (E27);

15 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[4-metoxibencilamino(3-metilfenil)metil]-5-
isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E28);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[3-carboxifenil)amino(3-metilfenil)metil]-5-
isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E29);

20 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(N-{4-hidroxibenzoil}amino(3-metilfenil)metil]-5-
isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E30);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(N-{4-metilbencenosulfonil}amino(3-
metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E31);

Ácido 4-{2-[benciltio(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-3,5-
dibromo fenilacético (E32);

25 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(2-furilmetiltio)(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-
metoxifenoxi} fenilacético (E33);

Ácido 4-{2-[carboximetiltio(3-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-
3,5-dibromo fenilacético (E34);

202 13
22

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(3-metilfenil)feniltio)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E35);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[hiroxi(4-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E36);

5 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[1-isopropoxi-1-(4-metilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E37);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(1-isopropilfenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E38);

10 Ácido 3,5-dibromo-4{2-[(3-fluorofenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E39);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[hidroxi(3-yodofenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E40);

Ácido 3,5-dibromo-4{2-[hidroxi(3-trifluorofenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi} fenilacético (E41);

15 Ácido 3,5-dibromo-4-{5-isopropil-4-metoxi-2-[metoxi-(3-trifluorofenil)metil]- fenoxi} fenilacético (E42);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[hidroxi(3-trifluorofenil)metil]- 5-isopropil-4-metoxi fenoxi} fenilacético (E43);

20 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[(3-dimetilaminofenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxi fenoxi} fenilacético (E44);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[(3,5-dimetilfenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxi fenoxi} fenilacético (E45);

Ácido 4-{2-[ciclohexiloxi(3,5-dimetilfenil)metil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}- 3,5-dibromo fenilacético (E46);

25 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[3,5-difluorofenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}- fenilacético (E47);

Ácido 4-{2-(3-cloro-2-fluorofenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}- 3,5-dibromo fenilacético (E48);

223 14
22

Ácido 4-{2(3-cloro-2-fluorofenil)metoximetil]-5-isopropil-4-metoxifenoxi}-
3,5-dibromo fenilacético (E49);

Ácido 3,5-dibromo-4-{2-(4-fluoro-3-metilfenil)hidroximetil]-5-isopropil-4-
metoxifenoxi}- fenilacético (E50);

5 Ácido 4-{2-ciclopentenil)-2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-4-metoxifenoxi}-3,5-
dibromo fenilacético (E51);

Ácido 4-{2-(hidroxi(3-metilfenil)metil]-5-yodo-4-metoxifenoxi}-3,5-dibromo
fenilacético (E52);

10 Ácido 4-{5-acetamido-2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-4-metoxifenoxi}-3,5-
dibromo fenilacético (E53);

Ácido 4-{2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-4-metoxi-5-(3-
metilbenzamido)fenoxi}-3,5-dibromo fenilacético (E54);

Ácido 3,5-dibromo-4-{4-hidroxi-2-[hidroxi-3-metilfenil)metil]-5-
isopropilfenoxi}- fenilacético (E55);

15 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-4-isobutiloxi-5-
isopropilfenoxi}- fenilacético (E56);

Ácido 3,5-dibromo-4-{4-{2-fluoroetoxi]-2-[hidroxi-(3-metilfenil)metil]-5-
isopropilfenoxi}- fenilacético (E57);

20 Ácido 3,5-dibromo-4-{2-[hidroxi(3-metilfenil)metil]-4-metoxifenoxi}-
fenilpropionico (E58);

o sales farmacéuticamente aceptables, estereoisómeros o prodrogas de los
mismos.

25 29. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28
para uso en terapia médica.

30. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de
acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28, junto con un
diluyente o transportador farmacéutico.

31. Un proceso para preparar una compuesto farmacéutica que comprende combinar un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 junto con un diluyente o transportador farmacéutico.
- 5 32. Un método para prevenir, inhibir o tratar una enfermedad asociada con una disfunción metabólica en un mamífero que así lo requiere, que comprende administrar a un paciente que requiere para tratamiento una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28.
- 10 33. Un método para prevenir, inhibir o tratar una enfermedad que depende de la expresión de un gen regulado por un receptor glucocorticoide en un mamífero que así lo requiere, que comprende administrar a un paciente que requiere para tratamiento una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28.
- 15 34. Un método para elicitar un receptor glucocorticoide que modula un efecto en un mamífero que así lo requiere, que comprende administrar a un paciente que requiere el tratamiento, una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28.
- 20 35. Un método de acuerdo a la reivindicación 34 en donde el efecto modulador del receptor glucocorticoide es un efecto antagonista.
36. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 32 35 en donde el compuesto es un antagonista del receptor glucocorticoide selectivo para el hígado.
- 25 37. Un método para prevenir, inhibir o tratar una enfermedad asociada con una disfunción metabólica en un mamífero que así lo requiere, que comprende administrar a un paciente que requiere para tratamiento una cantidad terapéuticamente efectiva de un compuesto de acuerdo a

- 5 cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28, en donde la enfermedad se selecciona de diabetes Tipo 1 dependiente de la insulina, diabetes 2 no dependiente de la insulina, síndrome de Cushing, inflamación, enfermedades autoinmunes, rechazo a transplantes, neoplasma, leucemia, linfoma, enfermedad de Cushing, enfermedad adrenal, enfermedad renal, isquemia cerebro-vascular, hipercalcemia, edema cerebral, trombocitopenia, enfermedad inflamatoria intestinal, curación de heridas, infección HIV, enfermedad del sistema nervioso central, tumor de la médula espinal, glaucoma, desórdenes del sueño, depresión, desórdenes de ansiedad, aterosclerosis, hipertensión, osteoporosis, hipertensión ocular, nefrotoxicidad, infarto, endometriosis, desórdenes del embarazo, psicosis, enfermedad de Alzheimer, desórdenes por uso de cocaína, asma, rinitis alérgica, conjuntivitis, artritis reumatoidea, dermatitis, eczema, osteoartritis, hipoglicemia, hiperinsulinemia, hiperlipidemia y obesidad y otros desórdenes endocrinos relacionados con las hormonas glucocorticoides.
- 10
- 15
38. El método de acuerdo a la reivindicación 37 en donde la enfermedad es seleccionada de la diabetes Tipo 1 dependiente de la insulina, diabetes Tipo 2 no dependiente de la insulina, síndrome de Cushing e inflamación.
- 20
39. El uso de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 en la manufactura de un medicamento para el tratamiento terapéutico o prevención de una enfermedad o desorden, que está asociado con una disfunción metabólica.
- 25
40. El uso de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 en la manufactura de un medicamento para el tratamiento terapéutico o prevención de una enfermedad o desorden dependiente de la expresión de un gen regulado por un receptor glucocorticoide.

41. El uso de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 en la manufactura de un medicamento para el tratamiento terapéutico o prevención de una enfermedad o disorden, el cual elicit a un efecto modulador de un receptor glucocorticoide en un mamífero.
- 5 42. El uso de acuerdo a la reivindicación 41 en donde el efecto modulador del receptor glucocorticoide es un efecto antagonizante.
43. El uso de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 39 a 42 en donde el compuesto es un antagonista del receptor glucocorticoide selectivo para el hígado.
- 10 44. El uso de un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 en la manufactura de un medicamento para el tratamiento terapéutico o prevención de una enfermedad o desorden, en donde la enfermedad o desorden es selccionado de: diabetes Tipo 1 dependiente de la insulina, diabetes 2 no dependiente de la insulina, síndrome de
15 Cushing, inflamación, enfermedades autoinmunes, rechazo a transplantes, neoplasma, leucemia, linfoma, enfermedad de Cushing, enfermedad adrenal, enfermedad renal, isquemia cerebro-vascular, hipercalcemia, edema cerebral, trombocitopenia, enfermedad
20 inflamatoria intestinal, curación de heridas, infección HIV, enfermedad del sistema nervioso central, tumor de la médula espinal, glaucoma, desórdenes del sueño, depresión, desórdenes de ansiedad, aterosclerosis, hipertensión, osteoporosis, hipertensión ocular, nefrotoxicidad, infarto, endometriosis, desórdenes del embarazo, psicosis, enfermedad de Alzheimer, desórdenes por uso de cocaína,
25 asma, rinitis alérgica, conjuntivitis, artritis reumatoidea, dermatitis, eczema, osteoartritis, hipoglicemia, hiperinsulinemia, hiperlipidemia y obesidad y otros desórdenes endocrinos relacionados con las hormonas glucocorticoides.

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/105 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce la Declaración de Cooperación de la compañía KARO BIO AB, escrita en inglés con fecha 28 de Febrero, 2001

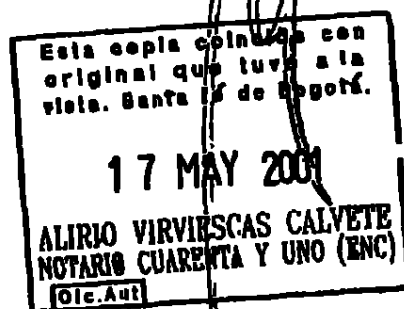
Declaración de Cooperación

Yo (nosotros), el (los) suscrito (s), representante(s) legal (es) de KARO BIO AB

una organización existente bajo las leyes de Suecia, y que actualmente desarrolla sus actividades comerciales, con domicilio en Novum, 141 57 Huddinge, Suecia

por el presente declaro que la invención titulada "Compuestos Activos en el Receptor GR", sujeta a la Solicitud de Patente Colombiana No. 00093682, se ha desarrollado mediante la cooperación de Karo Bio AB, una sociedad Sueca y Abbot Laboratories, una sociedad de los Estados Unidos de America, y en concordancia, comparten los derechos pro indivisos y equitativos sobre Solicitud de Patente Colombiana No. 00093682.

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/105
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



278 49 227

Firmado por y en nombre de Karo Bio AB, hoy 26 de febrero de 2001.

Firmado por : (Firmado)

(Mayúsculas) : TORBEN JORGENSEN

Cargo : Presidente

(En Español, sello Notarial autenticando la firma anterior.)

(Sello Notarial Redondo a Tinta)

(Sello Notarial Redondo de Oblea)

En Español, Certificado de Apostilla No. 1143 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, con fecha Marzo 1, 2001, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 23 del 2001.

Juan Pablo Piedrahita Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No. 01 / 10
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

—TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD OMS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

123289
Juan Piedrahita
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2

NO SE ASUME MAY 2001
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 ABRIL 10 VIRVIESCAS CALVETE
2001 ABRIL 10 VIRVIESCAS CALVETE Y UNO (ENC)

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

P. 384 209 20 228

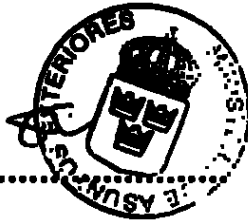
APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

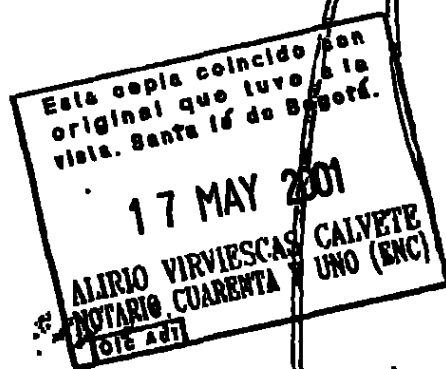
1. Pais: Suecia
2. El presente documento oficial
3. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde
4. en su calidad de Notario Publico
5. y lleva el timbre/sello de Notario Publico en Estocolmo

Atestado

5. en Estocolmo
6. el 1 de Marzo de 2001
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 1143
9. Timbre/Sello
10. Firma



Anne-Marie Bonde



011105
ON OFICIAL No.
AN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

220
229

Declaration of Co-operation

I (we), the undersigned, the legal representative(s) of KARO BIO AB
an organisation existing under the laws of Sweden, and in present
execution of its business activity, domiciled at Novum, 141 57 Huddinge
Sweden

do hereby declare that the invention entitled 'Compounds Active at the GR Receptor' subject
of Colombian Patent Application No. 00093682 has been made by the co-operation of Karo
Bio AB, a Swedish corporation and Abbott Laboratories, a corporation of United States of
America, and accordingly share equal and undivided rights in the Colombian Patent
Application No. 00093682.

Signed for and on behalf of Karo Bio AB this 26 day of February 2001.

Signed by: Torben Jorgensen
(Capitals): TORBEN JORGENSEN

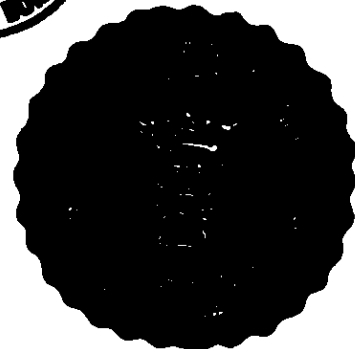
Position: President

La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

TORBEN J O R G E N S E N, Presidente,
autorizado para firmar en nombre de la

KARO BIO AB,
ha otorgado y firmado el documento que antecede.
Derechos 300 - Estocolmo, 2001-02-28
Coronas De oficio: 3001402-28

[Signature]
7 MAY 2001
ALIRIO VIRVINO L. LOPEZ
NOTARIO COARRENTA Y UNO (R.C.)
[D.C. 2001]



01/105
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

0

232 22
230

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/ 180 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

(Se traduce una Declaración de Cooperación de la compañía ABBOTT LABORATORIES y Apostilla No. 47457 con fecha Marzo 14, 2001, escritos en inglés.)

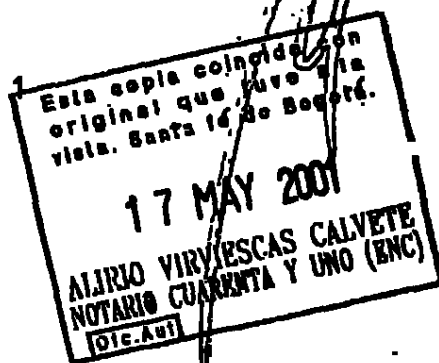
22 FEB 01 JUE 16:06 WITHERS & ROGERS L/SPA FAX NO. +44 1926 335519 P06/06

Declaración de Cooperación

Yo (nosotros), el (los) suscrito(s), representante(s) legal(es) de ABBOTT LABORATORIES

Una organización existente bajo las leyes del Estado de Illinois, y actualmente desarrollando su actividades comerciales, domiciliada en 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK, IL 600064-6050

Por el presente declaro(amos) que la invención titulada "Compuestos Activos en el Receptor GR", sujetos a la Solicitud de Patente Colombiana No. 00093682, ha sido hecha mediante la cooperación de Karo Bio AB una sociedad Suiza y Abbott Laboratories, una sociedad de los Estados Unidos de América, y de conformidad, comparten iguales derechos indivisos en la Solicitud de Patente



232 23
231

Colombiana No. 00093682.

Firmado por y en nombre de ABBOT LABORATORIES hoy día 28 de FEBRERO, 2001.

Firmado por: (Firmado) Ilegible

(Mayúsculas): STEVEN F. WEINSTOCK

(Cargo): SECRETARIO ASISTENTE

(Sello Redondo en Relieve)

SUSCRITO Y JUARAMENTADO P ANTE MI hoy día 28 de FEBRERO, 2001.

(Firmado) Sharon M. Willis

NOTARIO PÚBLICO

Sello a Tinta: "Sello Oficial", Sharon M. Willis, Notario Público, Estado de Illinois,
Mi Comisión Expira 08/09/2004.

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO
SPRINGFIELD, ILLINOIS
APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: ~~Estados~~ Unidos de América

Este documento público

Esta copia coincide con original que tuvo a la vista. Santa Fe de Bogotá.
17 MAY 2001
ALIRIO VIERVIESCAS CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)
[etc. etc.]

TRADUCCION
JUAN PABLO...
VIRVIESCAS CALVETE
C. FIDUCIARIA
VIRVIESCAS CALVETE

233 38
732

2. Ha sido firmado por SHARON M. WILLIS
3. Actuando en calidad de Notario Público, Condado de Lake.
4. Lleva el sello/estampilla del Estado de Illinois

CERTIFICADO

5. En Springfield, Illinois
6. Hoy 14 de Marzo, 2001
7. Por El Secretario de Estado del Estado de Illinois,
8. Número 47457

9. Sello / Estampilla (Sello Redondo en Relieve del Estado de Illinois)

10. Firma (Firmado)

JESSE WHITE

Secretario de Estado, Estado de Illinois

NOTARY PUBLIC
JESSE WHITE
135130
NOTARY PUBLIC
STATE OF ILLINOIS
LAS FIRMAS PUBLICAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
POR EL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
2001 MAY 15 A : 11:00
JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos
de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 15 de 2001.

Juan Pablo Piedrahíta Quilera
TRADUCCION FIEL Y COMPLETA
JUAN PABLO PIEDRAHITA QUILERA
TRADUCCION FIEL Y COMPLETA

3

Esta copia es una copia
original de la cual se
viola. Santa Fe de Bogotá.

17 MAY 2001

ALIRIO VIVIERCAS CALVETE
NOTARIO COARENTA Y UNO (ENC)
Dlc. Aut



SPRINGFIELD, ILLINOIS

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

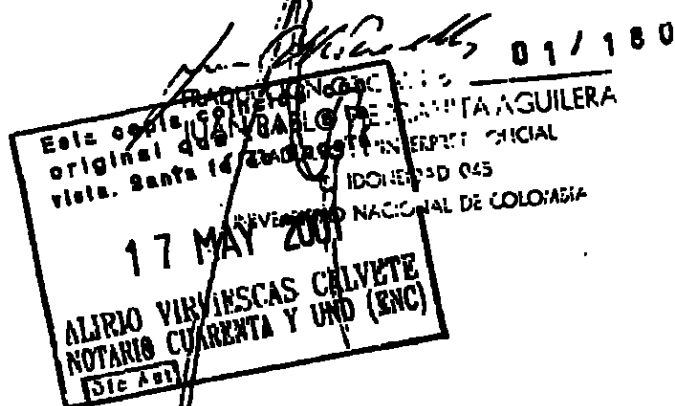
This public document

2. has been signed by SHARON M. WILLIS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, LAKE COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois
6. MARCH 14, 2001
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. 47457
9. Seal/Stamp: 10. Signature

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



235
234

Declaration of Co-operation

I (we), the undersigned, the legal representative(s) of ABBOTT LABORATORIES

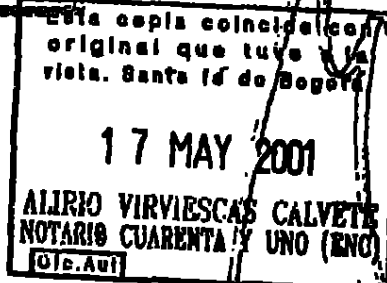
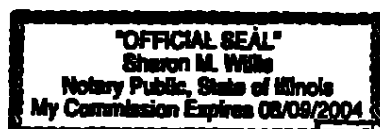
an organisation existing under the laws of State of ILLINOIS, and in present
execution of its business activity, domiciled at 100 ABBOTT PARK ROAD
ABBOTT PARK, IL 60064-6050

do hereby declare that the invention entitled 'Compounds Active at the GR Receptor' subject
of Colombian Patent Application No. 00093682 has been made by the co-operation of Karo
Bio AB, a Swedish corporation and Abbott Laboratories, a corporation of United States of
America, and accordingly share equal and undivided rights in the Colombian Patent
Application No. 00093682.

ABBOTT LABORATORIES

Signed for and on behalf of _____ this 20th day of FEBRUARY 2001.Signed by: Will(Capitals): STEVEN F. WEINSTOCKPosition: ASSISTANT SECRETARY

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE

ME THIS 20th DAY OF February, 2001Sharon M. Willis
NOTARY PUBLIC

TRADUCCION OFICIAL, MS
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDENTIDAD C45
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

01/120

236 27
235

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/204 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3070 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

CorreoElectrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

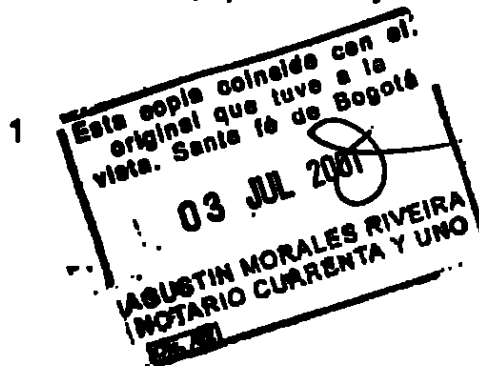
COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Benjamin Pelcman, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Dobelnskatan 93, 11352, Estocolmo, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/204
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 0045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

237 236 238

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Benjamin Pelcman

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3070 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

[Signature]
01120
TRADUCCIÓN C
JUAN PABLO RIVERA AGUILERA
TRADUCTO E INTERPRETE OFICIAL
C. COLOMBIA 045
VERIFICACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
Esta copia coincide con el original que lleva a la vista. Santa fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

237
237 29

APOSTILLA

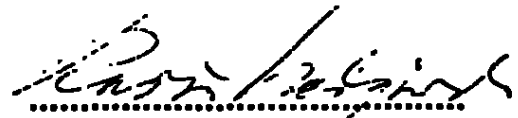
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

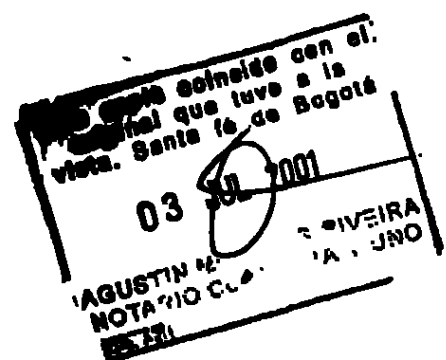
1. **Pais:** Suecia
- El presente documento oficial**
2. **ha sido firmado por** Sra. Anne-Marie Bonde
3. **en su calidad de** Notario Público
4. **y lleva el timbre/sello de** Notario Público en Stockholm

Atestado

5. **en** Estocolmo
6. **el** 29 de mayo de 2001
7. **de** Ministerio de Asuntos Exteriores
8. **N°** 3070
9. **Timbre/Sello**
10. **Firma**




Karin Hedberg



AN
Este documento confiere con el
original que tuvo a la
vista, Santa Fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MCQUELES RIVEIRA
NOTARIO CLARENIA Y UNO

Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarke@colombia.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 82387
COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia:

a:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

a los días de

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Benjamin Pelcman

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at

Dobelingsgatan 93, 11352
Stockholm, Sweden

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor to

Karo Bio AB

with domicile in

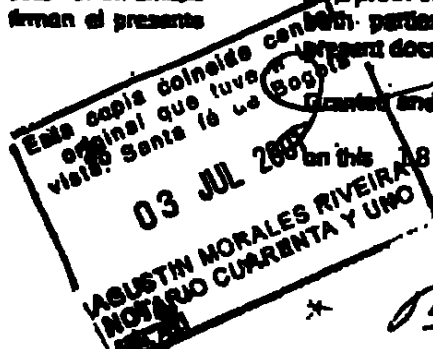
Novum, SE 141 57 Huddinge, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, residing in Santa Fe de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Dated and signed at

on the 18th day of May of 2001



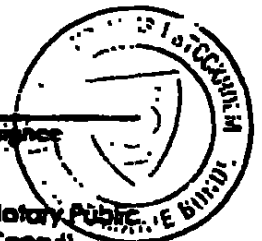
El Cedente/The Assignor

Benjamin Pelcman

El Cesionario/The Assignee

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Consulado de Colombia).

(The document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul)

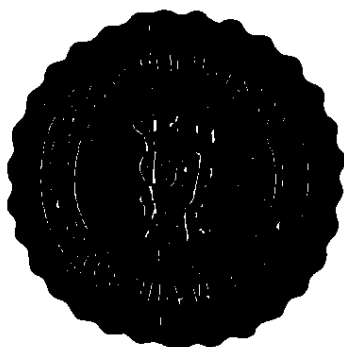


P. 08/10

FAX NO. +44 1926 335519

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:13



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

BENJAMIN P E L C M A N

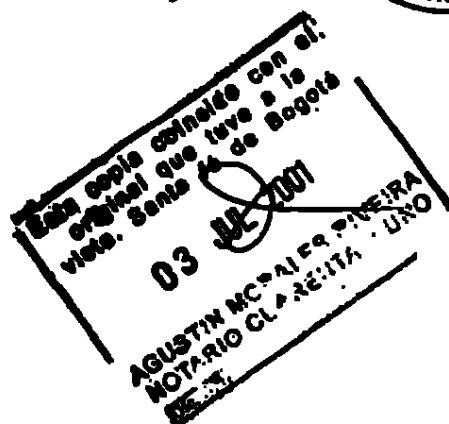
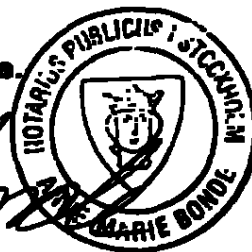
ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160: - Estocolmo, 2001-05-28

Coronas

De oficio:

[Handwritten signature of Anne-Marie Bonde]



242 32
241

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/203 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3071 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

COLOMBIA

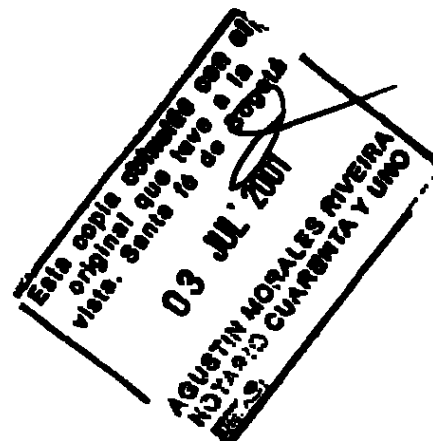
CESIÓN

El suscrito Jinchang Wu, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Visatravagen 18, 14150 Huddinge, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA

TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION OFICIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



243-83
242

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001-06-27

(Firmado) Ilegible

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Jinchang Wu

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando las firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3071 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

Juan Pablo Piedra
01/203
TRADUCCION C...
JUAN PABLO PIED. A...
TRADUCTO...
C IDONE DAD...
UNIVERSIDAD NAC...
Esta copia...
original que...
vieta. Santa...
03 JUN 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

P. 384 244 34
243

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Suecia
- El presente documento oficial
2. ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde
3. en su calidad de Notario Público
4. y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm

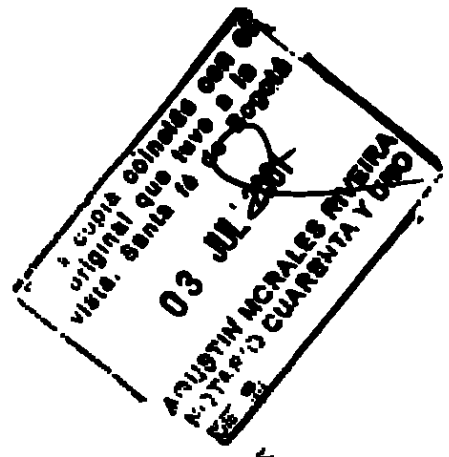
Atestado

5. en Estocolmo
6. el 29 de mayo de 2001
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 3071
9. Timbre/Sello
10. Firma

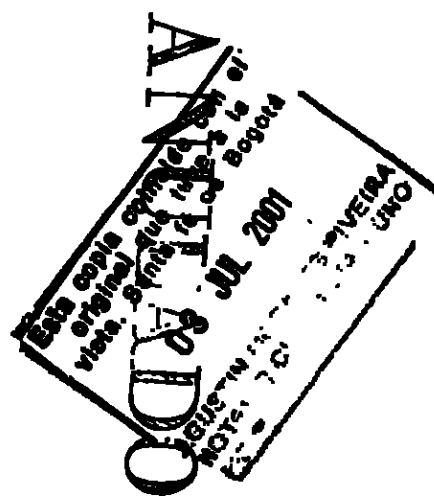


[Handwritten signature]

junio 28



244



Clarke, Mod t & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarke@clarke.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92387
COLOMBIA

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y cada uno de los derechos que le correspondan o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia:

c:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

a los días de de

Jinchang Wu

El Cedente/The Assignor

(Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia).

P. 05/10

FAX NO. +44 1826 335519

ASSIGNMENT

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Jinchang Wu

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at

Visatravagen 18, 14150 Huddinge
Sweden

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor to

Karo Bio AB

with domicile in

Novum, SE 141 57, Huddinge, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this 18th day of May of 2001

Jinchang Wu

Jinchang Wu

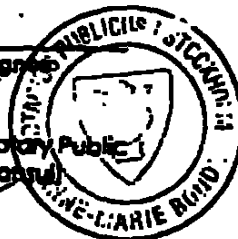
El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul)

Esta copia coincide con el original que tiene el Consulado de Colombia

18/05/2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



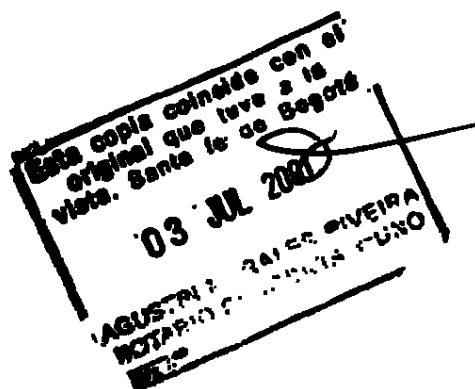
17-MAY-01 THU 15:12



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notari Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que
JINCHANG W U

ha otorgado y firmado el documento que antecede.
Derechos 160:- Estocolmo, 2001-05-28
Coronas De oficio:

[Handwritten signature of Anne-Marie Bonde]



247 37

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/210 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3064 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

CorreoElectrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

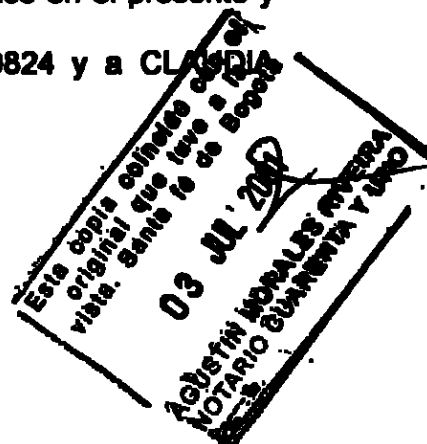
COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Marita Lindberg, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Abrahamsbergsvagen 26, 141 37, Hudding, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA



249 248 30

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Marita Lindberg

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3064 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

Juan Pablo Piedra
01/200
TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRA
TRADUCCION OFICIAL
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Esta copia concuerda con el original que tuve a la vista. Santafé de Bogotá
03 JUN 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

250 37
249

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

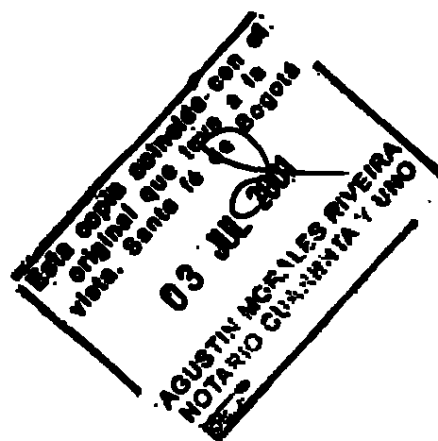
1. Pais: Suecia
2. El presente documento oficial
3. ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde
4. en su calidad de Notario Público
5. y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm

Atestado

5. en Estocolmo
6. el 29 de mayo de 2001
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 3064
9. Timbre/Sello
10. Firma



Karin Herlitz
Karin Herlitz



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarke@clarke.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 82307-3401
COLOMBIA

CESSION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y
cada uno de los derechos que le corresponden o puedan
corresponderle sobre la siguiente
en Colombia.

de

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la
cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fe
de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden,
en nombre del (de los) otorgante(s) suscritos hasta su
terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas
partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente
documento.

Dada y firmado en

a los días de de

El Cedente/The Assignor

(Este documento debe ser otorgado ante Notario
público y legalizado por el Consulado de Colombia).

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Marita Lindberg

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at

Abrahamsbergsvagen 26, 141 37
Hudding, Sweden

do hereby declare that it assigns all and each of his
rights and privileges on the following
in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor

Karo Bio AB

with domicile in

Novum, SE 141 57, Huddinge, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the
assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA
LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, residing in Santa Fe
de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in
behalf of grantors to process until its completion the
registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the
present document.

Granted and signed at

on this 18th day of May of 2001

X *Marita Lindberg*

Marita Lindberg

El Cesionario/The Assignee

This document must be signed before Notary Public
and legalized before the Colombian Consul

9129210
250
J 1 / 2 1 1
TRADUCCION OF ACT No
JUAN PABLO FIEB JARITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDEINIDAD DAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

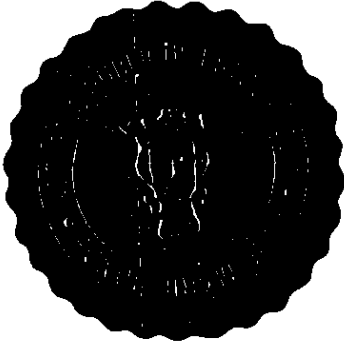
P. 07/10

FAX NO. +44 1826 335519

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:13

252 41
251

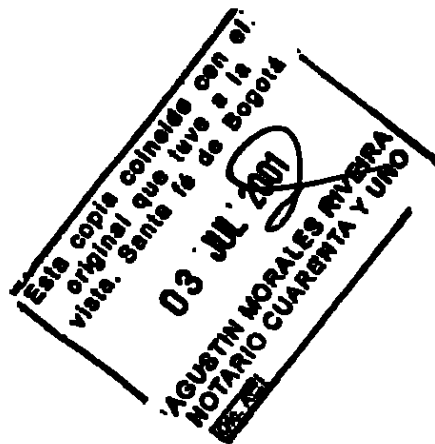
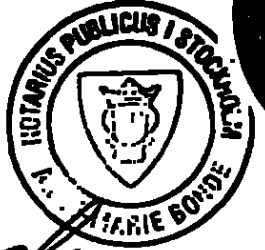


La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

MARITA L I N D B E R G

Le ha entregado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160:- Estocolmo, 2001-05-28
Coronas De oficio:



252.

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/209 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3065 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

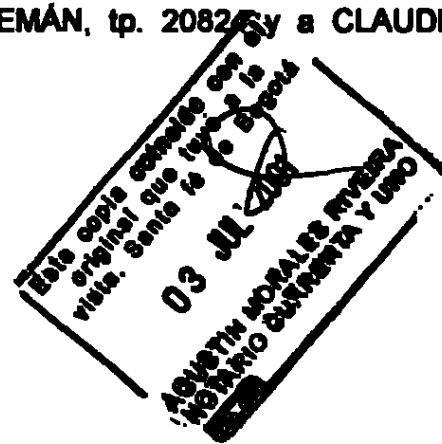
COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Eva Koch, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Brunbarsvagen 8, 11421, Estocolmo, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20826 y a CLAUDIA



TRADUCCIÓN OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRAD. OFICIAL INT. PREL. OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

253 43

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Eva Koch

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3065 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

Juan Pablo Piedrahita Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No 01/237
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
NACIONAL DE COLOMBIA
Este copia cotejada
original que tuvo a
vista. Santa fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

254 254 254

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

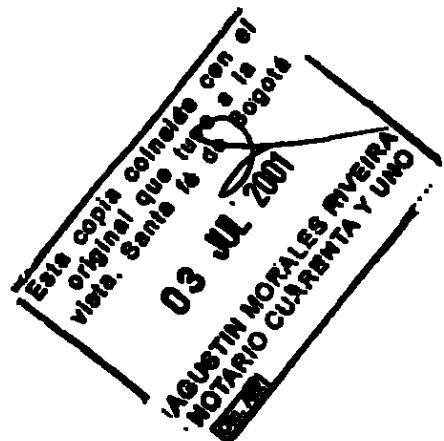
1. **Pais: Suecia**
- El presente documento oficial**
2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**
3. **en su calidad de Notario Público**
4. **y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm**

Atestado

5. **en Estocolmo**
6. **el 29 de mayo de 2001**
7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**
8. **Nº 3065**
9. **Timbre/Sello**
10. **Firma**



Karin Hedgards
Karin Hedgards



Clarke, Mod t & Co. C lombia Ltda.

E-MAIL: clarke@colombia.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92387
COLOMBIA

01/2009

REPRODUCCION OFICIAL
PABLO PIEDRA
MANU. 103 E INT. MARTE OFICIAL

C. IDENTIDAD 045

255

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

en su carácter de representante legal de

Eva Koch

legal representative of

con domicilio en:

Karo Bio AB

domiciled at

Brunbarsvagen 8, 11421, Stockholm
Sweden

por el presente documento declara que cede todas y
cada uno de los derechos que le corresponden o puedan
corresponderle sobre la siguiente
en Colombia:

so hereby declares that it assigns all and each of his
rights and privileges on the following
in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor

to

to

Karo Bio AB

con domicilio en

with domicile in

Novum, SE 141 57, Huddinge, Sweden

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la
cesión que aquí se le hace y autoriza a DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ, tp. 36448, con domicilio en Santa Fé
de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden,
en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su
terminación la inscripción de la presente cesión.

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the
assignment hereby done and authorizes to DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA
LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, residing in Santa Fé
de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in
behalf of grantors to process until its completion the
registration of this assignment.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas
partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente
documento.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the
present document.

Dado y firmado en

Granted and signed at

a los días de de

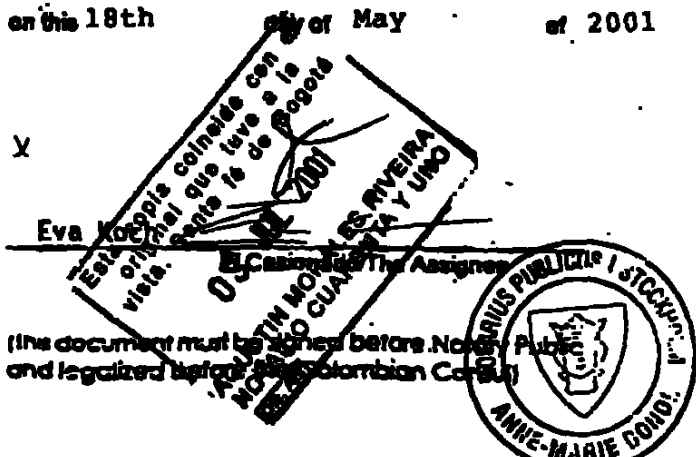
on the 18th day of May of 2001

El Cedente/The Assignor

Eva Koch legal representative of Karo Bio AB

(Este documento debe ser otorgado ante Notario
público y legalizado por el Consulado Colombiano).

(This document must be signed before Notary Public
and legalized before the Colombian Consulate)



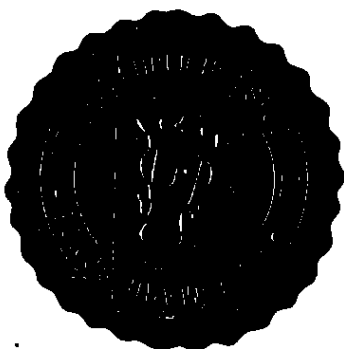
P. 08/10

FAX NO. +44 1926 335518

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:13

256



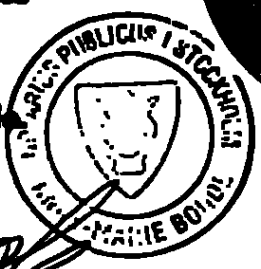
La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público de Estocolmo, Suecia, certifica que

EVA K O C H

ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160.- Estocolmo, 2001-05-28
Coronas De oficio.

[Handwritten signature]



Este copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Apogote
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

258 47
257

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/208 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3066 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

CorreoElectrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Lars Hagberg, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Tobaksspinnargatan 6, 11736 Estocolmo, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57. Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y CLAUDIA

TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. 0045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Esta copia coincide con el original que tuve a mi vista. Santa Fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

254 258

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Lars Hagberg

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3066 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

Juan Pablo Buitrago
TRADUCCION OFICIAL 01/216
JUAN PABLO BUITRAGO AGUILERA
TRADUCTOR OFICIAL
C.C. 2045
BOGOTÁ, D.C.
Esta copia convalida el original que se le ha visto. Santa Fe de Bogotá, 03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

262
259

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Suecia
2. El presente documento oficial
3. ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde
4. en su calidad de Notario Público
5. y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm

Atestado

5. en Estocolmo
6. el 29 de mayo de 2001
7. de Ministerio de Asuntos Exteriores
8. N° 3066
9. Timbre/Sello
10. Firma



Karin Hedqvist
Karin Hedqvist

Esta copia coincide con el
original que lleva a la
vista. Santa fe de Bogota
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CURRENTA Y UNO

Clarke, Mod t & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarke@colombia.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92387
COLOMBIA

261 58692 38
260
01/208
AGUILERA
OFICIAL
D 045
JAL DE COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (los) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia:

a:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

a los

días de

de

Granted and signed at

May 18th

day of May

of 2001

El Cedente/The Assignor

Lars Hagberg

El Cesionario/The Assignee

(Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia).

(The document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul).

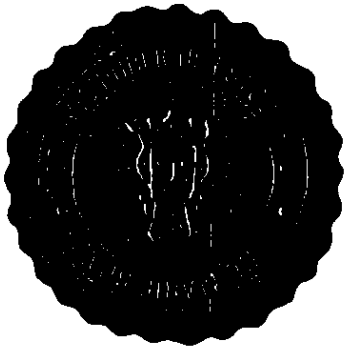
P. 04/10

FAX NO. +44 1826 335518

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:12

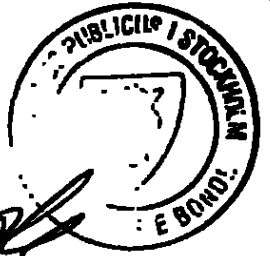
262
261
87



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

LARS H A G B E R G

h. otorgado y firmado el documento que antecede.
Derechos 160: - Estocolmo, 2001-05-28
Coronas De oficio:



Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
03 JUN 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

263 52
262

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/205 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3069 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

CorreoElectrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

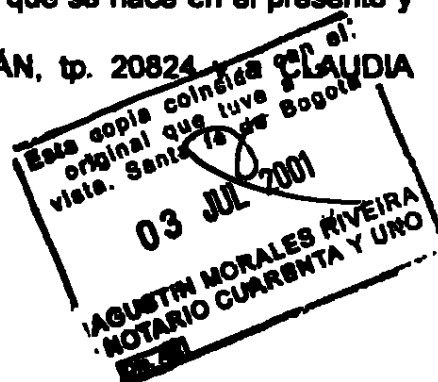
COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Theresa Apelqvist, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Sagstravagen 2E, 14149, Huddinge, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE-141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/205
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
VERSIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

269 263

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Theresa Apelqvist

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3069 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

Esta copia coincide con el original que tiene a la vista. Santa Fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Juan Pablo Piedrahíta Aguilera

01/2001
TRADUCCION OFICIAL No. 01/2001
JUAN PABLO PIEDRAHÍTA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD CAS
C. D. D. NACIONAL DE COLOMBIA

266 34 264

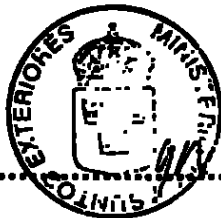
APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

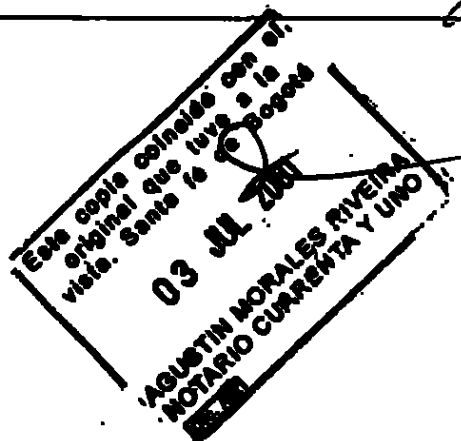
1. **Pais: Suecia**
- El presente documento oficial**
2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**
3. **en su calidad de Notario Público**
4. **y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm**

Atestado

5. **en Estocolmo**
6. **el 29 de mayo de 2001**
7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**
8. **N° 3069**
9. **Timbre/Sello**
10. **Firma**



Karin Hedgärde
Karin Hedgärde



Clarke, M d t & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarkemco@colombiasat.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92387
COLOMBIA

CESSION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y
cada una de las derechos que le corresponden o puedan
corresponderle sobre la siguiente
en Colombia:

a:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la
cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ, tp. 35448, con domicilio en Santa Fé
de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden,
en nombre del (de las) otorgante(s) tramiten hasta su
terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas
partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente
documento.

Dado y firmado en

a los días de

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Theresa Apelqvist

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at Sagstravagen 2E, 14149
Huddinge, Sweden

do hereby declares that it assigns all and each of its
rights and privileges on the following
in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor

Karo Bio AB

with domicile in
Novum, SE-141 57 Huddinge, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the
assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA
LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 35448, residing in Santa Fé
de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in
behalf of grantors to process until its completion the
registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the
present document.

Granted and signed at

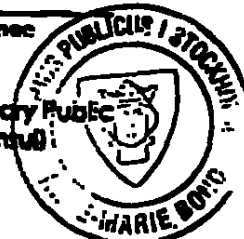
on this 18th day of May of 2001

Theresa Apelqvist

El Cesionario/The Assignee

(Este documento debe ser otorgado ante Notario
público y legalizado por el Cónsul de Colombia).

(The document must be signed before Notary Public
and legalized before the Colombian Consul)

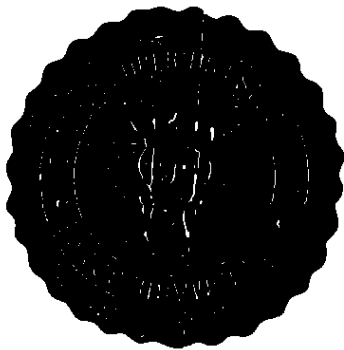


P. 10/10

FAX NO. +44 1826 335519

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:14



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

THERESA A P E L Q V I S T

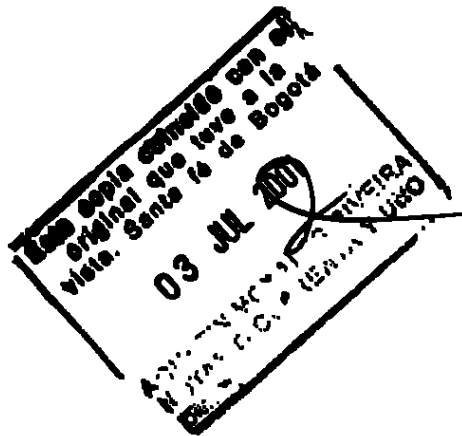
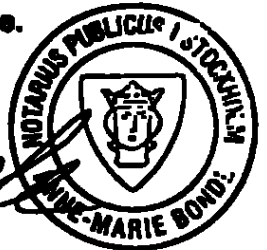
ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160: Estocolmo, 2001-05-28

Coronas

De oficio:

[Handwritten signature]



267
267

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/206 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3068 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

CorreoElectrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

COLOMBIA

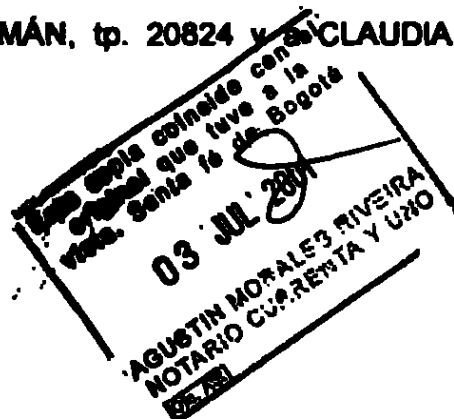
CESIÓN

El suscrito Mikael Gillner, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Renstiernas Gata 38, 11631, Estocolmo, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y CLAUDIA

TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



269 50 268

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) ilegible

Mikael Gillner

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3068 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.

032 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
TRANSLACION OFICIAL
PABLO PIEDRA LITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 245
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
011206

272 \$9
269

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: Suecia**

El presente documento oficial

2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**

3. **en su calidad de Notario Público**

4. **y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm**

Atestado

5. **en Estocolmo**

6. **el 29 de mayo de 2001**

7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**

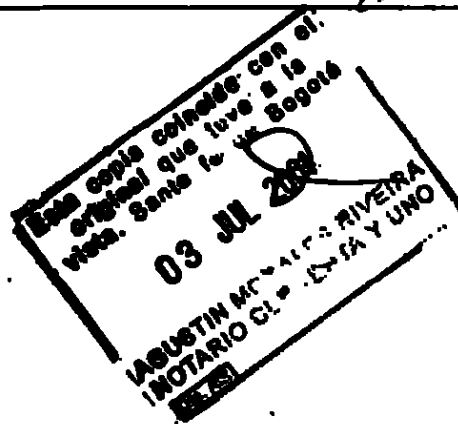
8. **Nº 3068**

9. **Timbre/Sello**

10. **Firma**



[Handwritten signature]
Karin Hedqvist



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarkemo@ciensat.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y
cada uno de los derechos que le corresponden o pueden
corresponderle sobre la siguiente
en Colombia:

a:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la
cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ, tp. 36448, con domicilio en Santa Fé
de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden,
en nombre del (de las) otorgante(s) tramiten hasta su
terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas
partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente
documento.

Dado y firmado en

a los días de

Esta copia coincide con el
original que tiene a la
vista. Santa Fé de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CURENTA Y UNO
SS. 621

El Cedente/The Assignor

(Este documento debe ser otorgado ante Notario
pública y legalizado por el Cónsul de Colombia).

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Mikael Gillner

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at

Renstiernas Gata 38, 11631 Stockholm
Sweden

do hereby declares that I assign all and each of his
rights and privileges on the following
in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor

to

Karo Bio AB

with domicile in

Novum, SE 141 57, Huddinge, Sweden

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the
assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA
LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, residing in Santa Fé
de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in
behalf of grantors to process until its completion the
registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the
present document.

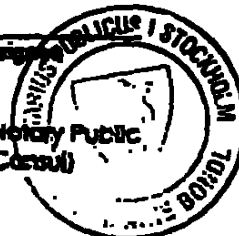
Granted and signed at

the 18th day of May of 2001

Mikael Gillner
Mikael Gillner

El Cesionario/The Assignee

(The document must be signed before Notary Public
and legalized before the Colombian Consul)



P. 08/10

FAX NO. +44 1928 335518

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:14

270 221



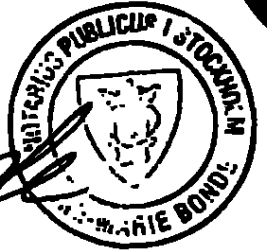
La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notari Público de Estocolmo, Suecia, certifica que

MIKAEL G I L L N E R

ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160:- Estocolmo, 2001-05-28

Coronas De oficio:



Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá

03 JUL 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA

NOTARIO CL. RENTA Y UNO

273 82
272

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/207 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Documento de cesión de la compañía Karo Bio AB escrito en inglés, adjunto al certificado de Apostilla No. 3067 de Mayo 29, 2001 de Suecia, y legalización, escritos en español.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltda.

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

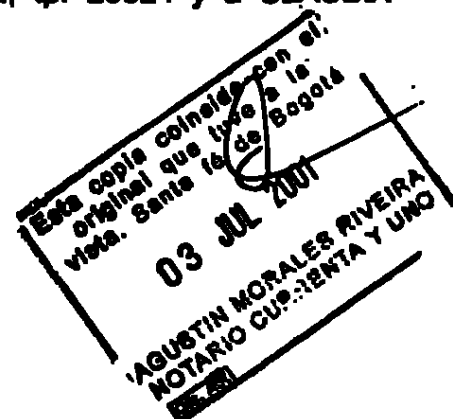
COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Annika Gustavsson, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de Karo Bio AB, con domicilio en Koltrastvagen 26, 17839 Estocolmo, Suecia, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre lo siguiente en Colombia:

Compuestos Activos en el Receptor Glucocorticoide

a Karo Bio AB, con domicilio en Novum, SE 141 57 Huddinge, Suecia, (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA



279 45
273

LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en (en blanco) hoy día 18 de Mayo de 2001.

(en blanco)

El Cedente

(Firmado) Ilegible

Annika Gustavsson

El Cesionario

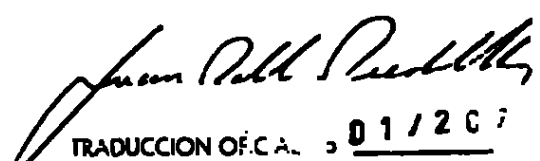
(Sello Notarial a Tinta: Anne Marie Bonde, Notario Público, Estocolmo)

Sello Notarial a Tinta en Español certificando la firma anterior.

En Español, certificado de Apostilla No. 3067 de Mayo 29, 2001 expedido en Estocolmo, Suecia, autenticando la firma del Notario.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Junio 27 de 2001.


TRADUCCION OFICIAL 01/2001
JUAN PABLO PIEDRA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD CAC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ
Este copia convalidada con el original que lleva a folio 1
vieta. Santa Fe de Bogotá
03 JUN 2001
AGUSTIN MOALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

225 68 274

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: Suecia**

El presente documento oficial

2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**

3. **en su calidad de Notario Público**

4. **y lleva el timbre/sello de Notario Público en Stockholm**

Atestado

5. **en Estocolmo**

6. **el 29 de mayo de 2001**

7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**

8. **N° 3067**

9. **Timbre/Sello**

10. **Firma**




Karin Hedgärds

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Clarke, M d t & Co. Colombia Ltda.

E-MAIL: clarkem@colombia.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todas y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente en Colombia:

El

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DELIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de las) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento

Dado y firmado en

a los días de de

El Cedente/The Assignor

(Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado Colombiano).

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Annika Gustavsson

legal representative of

Karo Bio AB

domiciled at

Kottrastvagen 26, 17839 Stockholm
Sweden

do hereby declare that I assign all and each of his rights and privileges on the following in Colombia:

Compounds active at the Glucocorticoid Receptor to

Karo Bio AB

with domicile in

Novum, SE 141 57, Huddinge, Sweden

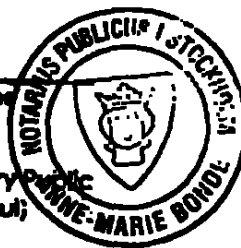
(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DELIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 38448, residing in Santa Fe de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this 18th day of May of 2001

Handwritten signature: Annika Gustavsson
Stamp: NOTARIO PUBLICO - ALFONSO VEIRA
Stamp: NOTARIO PUBLICO - ALFONSO VEIRA
Stamp: NOTARIO PUBLICO - ALFONSO VEIRA



(The document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul)

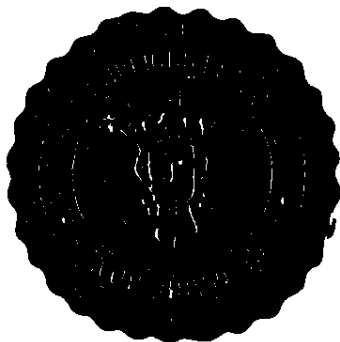
P. 03/10

FAX NO. +44 1828 335519

WITHERS & ROGERS L/SPA

17-MAY-01 THU 15:11

277 276



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público de Estocolmo, Suecia, certifica que

ANNIKA G U S T A V S S O N

ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160.- Estocolmo, 2001-05-28

Coronas De oficio:

Anne-Marie Bonde



Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fé de Bogotá
03 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIBEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



Consulado General de Colombia - Chicago

P.384

27

27

No.231

Chicago, marzo 12 de 2001

El suscrito Cónsul General de Colombia, **CERTIFICA**, que el señor(a) **JESSE WHITE**, quien como **SECRETARIO DEL ESTADO DE ILLINOIS**, autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado. Que la compañía **ABBOTT LABORATORIES**, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de EE.UU. y cumple su objeto conforme a las mismas. Que el(la) señor **STEVEN F. WEINSTOCK**, quien en su carácter de representante legal de la citada compañía confiere el poder precedente.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 480 del Código de Comercio.

El Cónsul General no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES
US\$57.00 (Cincuenta y siete dólares)



FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia

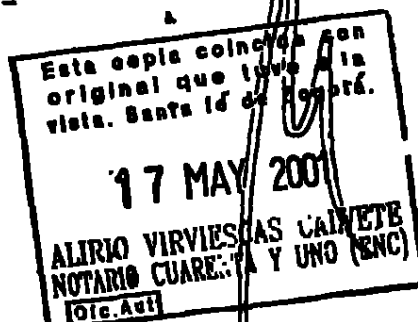
Fernando Gomez
126674
ESTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO QUE SE PRESENTA
LAS FUNCIONES INDICADAS

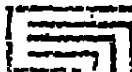
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2001 APR 18 A 8:49
DE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD POR
PESOS PESQUIMANOS

800 NORTH MICHIGAN AVE. SUITE 2040 • CHICAGO, IL • 60611
PHONE: 312 - 623 1188 • FAX: 312 - 623 1187





Clarke, Modet & C. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aéreo 93397
Santa Fe de Bogotá, Colombia

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Steven F. Weinstock

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

ABBOT LABORATORIES

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

ABBOT 1, PARK, ILLINOIS

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.484.882 de Bogotá, y la 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y la 34448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, firmas, nombres y emblemas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, patentes y/o licencias de funcionamiento, así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelares y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieran.

Dado y firmado en

a los

días de

Firma / signature

STEVEN F. WEINSTOCK; ASSISTANT SECRETARY

Esta copia coincide con
original que tuvo a la
vista. Santa Fe de Bogotá

17 MAY 2001

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)

[Olc. Aut]

Granted and signed at

this

day of

of



SPRINGFIELD, ILLINOIS

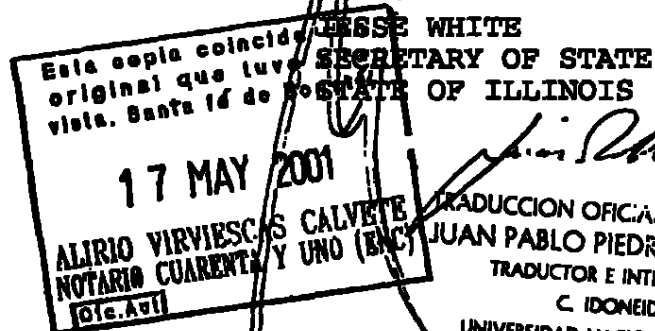
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by SHARON M. WILLIS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, LAKE COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois
6. MARCH 1, 2001
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. 46795
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A las _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A las _____ días del mes de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that

1. STEVEN F. WEINSTOCK
(name of the person who signs the power of attorney)

in LAKE BLUFF, ILLINOIS of legal age and domiciled set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of ASSISTANT SECRETARY of the juridical person ABBOTT LABORATORIES

4. The mentioned juridical person with place of business in ABBOTT PARK, ILLINOIS is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Sharon M. Willis
Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

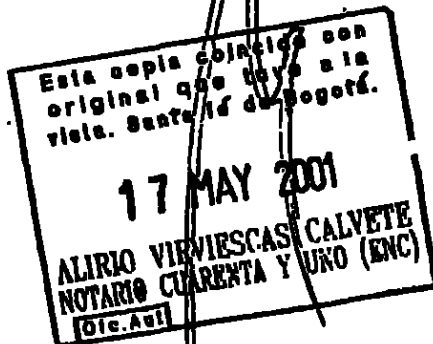
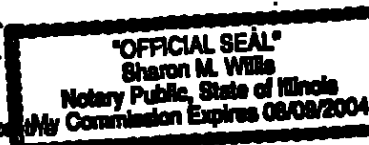
of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

0111
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



222
31
281

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/128 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

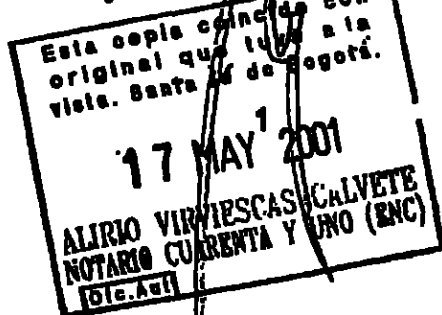
Se traduce una Certificación Notarial y Apostilla No. 46795 de Marzo 1, 2001 escritos en inglés, adjuntos a un Poder escrito en Inglés y Español, documentos de la compañía ABBOT LABORATORIES.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDADES)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy de el suscrito Notario CERTIFICA que:

1. STEVEN F. WEINSTOCK, (nombre de la persona que firma el Poder), mayor de edad y domiciliado en LAKE BLUFF, ILLINOIS, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocida personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Secretario Asistente de la persona jurídica ABBOT LABORATORIES.
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en ABBOT PARK



283
282
#2

ILLINOIS está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

Fundamento las certificaciones 3, 4 y 5 en los siguientes documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos:

(Firmado) Sharon M. Willis

Notario Público

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

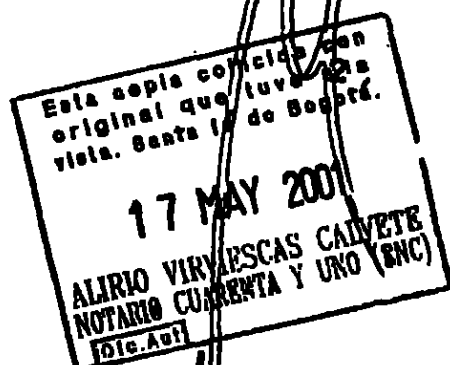
(Sello Notarial a Tinta: Sello Oficial H. Sharon M. Willis, Notario Público, Estado de Illinois, Mi Comisión Expira en Nov. 08/09/2004.)

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO
SPRINGFIELD, ILLINOIS
APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por Sharon M. Willis
3. Actuando en calidad de Notario Público, Condado de Lake.
4. Lleva el sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS

CERTIFICADO



5. En Springfield Illinois .
 6. Hoy 1 de Marzo, 2001
 7. Por El Secretario de Estado del Estado de Illinois,
 8. Número 46795
 9. Sello/Estampilla (Sello Redondo en Relieve del Estado de Illinois)
 10. Firma (Firmado)
- JESSE WHITE
- SECRETARIO DE ESTADO
- ESTADO DE ILLINOIS

128888
 7/10/01
 CUYA FIRMA APARECE EN EL
 DOCUMENTO DESEMPEÑA
 LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 APR 18 A 8:45
 JEFES DE LEGALIZACIONES
 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos
 de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

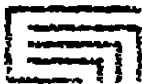
Bogotá, Abril 10 de 2001.

TRADUCCION OFICIAL No. 01/12
 JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 C. IDONEIDAD 045

Esta copia seleccionada por la
 original que tiene a la
 vista. Santa Fe de Bogotá.

17 MAY 2001

ALIRIO VIVIESCAS CALVETE
 NOTARIO CUARENTA Y UNO (ENC)
 [OTC.AUT]



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
Apartado Aéreo 92397
Sede de Bogotá, Colombia

33845
284

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento cordero (constituido) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y ensenos comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, patentes y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia de estos, acciones derivadas de la explotación o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelias y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Al mismo faculta (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

de

Bogotá,
C.C. 41.454.882 B. 10
7. P. 20.824 C. 3.5

[Signature]
Firma / signature

Granted and signed at

on this

day of

1.1 DEC 2000
AGUSTIN HERRERA RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
C.C. 40.017.374 Tunja
7. P. 36.448 C. 3.5

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Per-Olof Mårtensson

legal representative(s) of KARO BIO AB

an organization existing under the laws of SWEDEN

and in present execution of its business activity, domiciled at

NOVUM, S-141 57 HUDDINGE, SWEDEN

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Model; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewal, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewal or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative litig; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations initiated by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorney with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute the present power and revoke such substitutions.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los 9 días del mes de Septiembre de 1999, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. el Señor Per-Olof Mårtensson
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado Box 6,260 41 Nyhamnaläge, Suecia firmó de su puño y letra el documento que antecede.

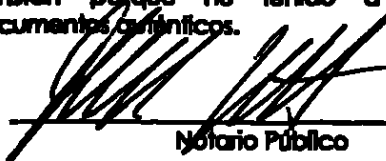
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de Director Gerente de la persona jurídica KARO BID AB

4. La citada persona jurídica con sede en Novum 5-141 57 Huddinge, Suecia está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre las que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.


Notario Público



NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

_____ of legal age and domiciled in _____ set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____ of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____

is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

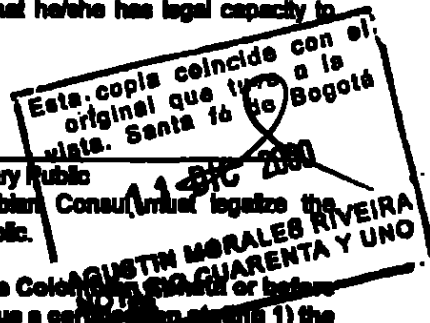
NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

_____ of legal age and domiciled at _____

_____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.



NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

EL CONSUL DE COLOMBIA

En Estocolmo, Suecia

CERTIFICA:

Que el señor Per-Olof Hårténsson

quien firma el documento que antecede ejercía para la fecha el cargo de Director Gerente

de la Sociedad Karo Bio AB

que existe de conformidad con las leyes de Suecia

según se acreditó con los documentos que tuve a la vista.

Fecha 1999-09-14 No. 193

M. Smith

MARIA SMITH RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

PAGADO
Impuesto de Timbre Seis dólares US\$ 7
Derechos Consulares Quince dólares US\$ 15



Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
11 DIC 1999
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

EL CONSULADO DE COLOMBIA EN
ESTOCOLMO, SUECIA

Fecha.....1999-09-14 No:.....2120

Previa la confrontación correspondiente DA
FE de que la firma que aparece en este docu
mento es similar a la REGISTRADA aquí por

Miguel Smith, Notario Público,
Estocolmo, Suecia

PAGADO
Impuesto de Timbre
Siete dólares US\$
Derechos Consulares
Quince dólares US\$

inglés, el
del traduc
sido prep
287



M. Smith
MARIA SMITH-RUEDA
Encargada de las Relaciones Consulares

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
1999 SEP 29 A 8 27
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTO DOMINGO 895071 D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
M. Smith
302413
M. Smith
CUYAFIRMAAPARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

TRANSMISION OFICIAL No. 99/63
MILDA AGUILERA DE PEDRAZITA
INTERPRETE OFICIAL
CER. No. 888 DEL MIN. DE JUSTICIA

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
11 DIC 2009
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

288 78
288

... dólares US\$
... dólares US\$
... dólares US\$

TRADUCCION OFICIAL No.99/163 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por resolución número 323 de 1980.

(Se traduce un Poder escrito en Inglés, otorgado por la sociedad KARO BIO AB de Suecia, a las Doctoras Dilia Maria Rodríguez D'Aleman y Claudia Lucía Caro Ramírez.)

El suscrito Per-Olof Mårtensson, representante legal de KARO BIO AB, sociedad existente bajo las leyes de Suecia, y en desempeño en la actualidad de su actividad comercial, domiciliada en NOVUM, S-141 57 HUDDINGE, SWEDEN, por el presente otorgo Poder a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, Tarjeta Profesional 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Cotencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
11 DIC 2008
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

... de Piedrahita
... de Piedrahita
... de Piedrahita

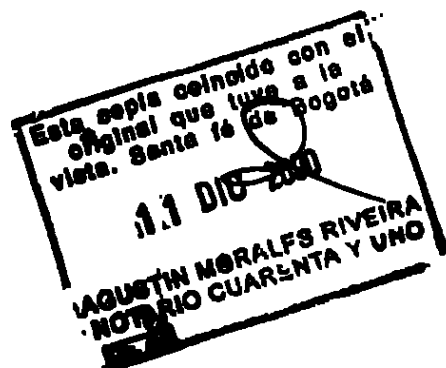
290 75
289

Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cesiones, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquier de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o



291 86
29p

acios promovidos por el mandante o contra él.

5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso..

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.

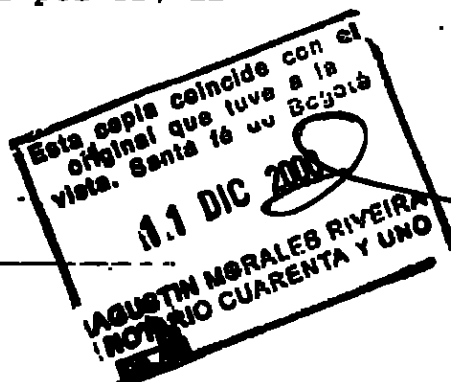
7) Así mismo faculto a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

(Firmado.) Per-Olof Mårtensson -

EN ESPAÑOL: Certificado Notarial (Sociedad) expedido el 9 de Septiembre de 1999 referente a la firma del otorgante en representación de la sociedad KARO BIO AB. (Firmado Mikael Bratt Notario Público) Sello Notarial a Tinta.

Certificación del Consulado de Colombia en Estocolmo, No. 193, referente al cargo del otorgante, del 14 de Septiembre, 1999. Pagado el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$ 22-

Certificación del Consulado de Colombia en Estocolmo, de la firma del Notario del 14 de Septiembre, 1999. Pagado el impuesto de timbre y derechos consulares por US\$ 22-



89/163
DE FIDELIDAD
NOTARIAL
DE ABOGADO

292
291

alizacion por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Nos. 362475 del 29 de
Septiembre de 1999, de la firma del Cónsul de Colombia.

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los
archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me
remito.

Santafé de Bogotá, de Septiembre de 1999.

[Signature]
TRADUCCION OFICIAL - 99/163
ELDA AGUIRRE DE PIEDRANTAS
INTERPRETE OFICIAL
CALLE No. 228 DEL MAN. DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
1999 SEP 29 A 17
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
[Signature]

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
362672
CUATRO FIRMAS APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Esta copia concuerda con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
11 DIC 2000
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO